CUESTIÓN UIT-R 214/4

Consecuencias técnicas del uso de haces de satélite
orientables y reconfigurables

(1993)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* que existen posibilidades de obtener haces orientables o reconfigurables mediante técnicas de telemando y de obtener también haces orientables o reconfigurables de manera dinámica mediante técnicas de división en el tiempo;

*b)* que los haces de satélite orientables y reconfigurables constituyen un método para adaptar la capacidad del satélite a cambios imprevisibles en la distribución del tráfico de telecomunicaciones durante la vida útil del satélite en órbita, que ha experimentado un considerable incremento;

*c)* que los haces de satélite orientables y reconfigurables facilitan la reubicación de los satélites en órbita y, por consiguiente, ofrecen la posibilidad de mejorar la utilización de la órbita;

*d)* que los haces de satélite orientables y reconfigurables pueden incorporarse a los esquemas de acceso múltiple por división espacial y de procesamiento a bordo que mejoran la conectividad y el grado de utilización de los satélites individuales y, consiguientemente, aumentan la eficacia de utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios;

*e)* que el concepto de haces orientables y reconfigurables plantea problemas en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones (RR), puesto que no puede hablarse de una zona de cobertura concreta única;

*f)* que, si bien una solución al problema reglamentario consistiría en establecer una coordinación de todas las zonas geográficas que pueda cubrir desde el punto de vista técnico un haz orientable o reconfigurable, en algunos casos ello supondría un número excesivo de ejercicios de coordinación;

*g)* que, si bien una solución inicial más sencilla podría ser coordinar únicamente las zonas de cobertura a las que se prevé dirigir los haces durante el periodo inicial de la vida orbital del satélite, esto traería consigo la incertidumbre de los organismos explotadores sobre la utilización futura de las facilidades de orientabilidad o reconfigurabilidad,

decide poner a estudio las siguientes Cuestiones

1 ¿Cuáles son las implicaciones de los haces de satélite orientables y reconfigurables en los procedimientos de coordinación?

2 ¿Existe algún texto en el RR que necesitase modificarse para tener en cuenta de forma más adecuada los haces de satélite orientables y reconfigurables?

3 ¿Cuáles son las posibles soluciones a los problemas planteados por los haces de satélite orientables y reconfigurables en los procedimientos de coordinación de frecuencias?

decide también

1 que los resultados de estos estudios se incluyan en Recomendaciones y/o Informes apropiados;

2que dichos estudios se terminen en 2025 como muy tarde.

Categoría: S1